



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 55.464)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Osvaldo Miatello, Carlos Cardozo, Pablo Javkin y Eduardo Toniolli el cual expresa:

“Visto: La reciente presentación del libro “Trinche. Un viaje por la leyenda del genio secreto del fútbol, de la mano de Tomás Carlovich”, y

Considerando: Que el libro “Trinche. Un viaje por la leyenda del genio secreto del fútbol, de la mano de Tomás Carlovich”, del escritor Alejandro Caravario, reconstruye parte de la historia de Tomás Felipe Carlovich, reconocida figura del fútbol local y nacional, de destacado paso por el Club Atlético Central Córdoba, de la ciudad de Rosario.

Que el “Trinche” ha sido declarado -mediante Decreto N° 21.592/2002- Deportista Distinguido “en reconocimiento a su trayectoria profesional y en especial, a sus notables condiciones técnicas que lo vinculan a un estilo rosarino del fútbol”.

Que los fundamentos de dicha distinción refieren al desempeño de este deportista en diferentes clubes de nuestra ciudad y del país, inició su actividad como jugador en las divisiones inferiores del Club Rosario Central, para jugar luego un año en el Club Sporting de Bigand; en 1969 debutó en Rosario Central, llegando a jugar dos partidos en Primera División del campeonato oficial de la AFA y fue cedido posteriormente al Club Flandria, por un período de cuatro meses. El 4 de marzo de 1972 debutó en el Club Central Córdoba, donde jugó durante los años 1972, 1973, 1974, 1978, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1986, protagonizando una brillante trayectoria. Completó su carrera con las actuaciones en el Club Independiente Rivadavia de Mendoza y Deportivo Maipú, en el año 1976 y en el Club Atlético Colón de Santa Fe, en 1977.

Que su participación en Central Córdoba durante los años 1973 y 1982 fue clave para que el club ascendiera en ambas oportunidades a Primera B; además, su mayor reconocimiento nacional tuvo lugar en 1974, por haber integrado el combinado rosarino que enfrentó a la Selección Nacional Argentina: en este partido -en el cual se registró el triunfo del equipo rosarino por tres a uno- la actuación del “Trinche” Carlovich fue destacada por toda la prensa especializada del país e incluso por José Pekerman, quien lo consideró como el mejor jugador en su puesto en un seleccionado ideal.

Que se reconoce al "Trinche" Carlovich por su innata habilidad y por su concepción lúdica del juego rescatando el carácter amateur del fútbol en sus comienzos, perdido por la actual profesionalidad.

Que el libro "Trinche. Un viaje por la leyenda del genio secreto del fútbol..." reconstruye los caminos que condujeron al mito que comenzó la noche en que el combinado de Rosario enfrentó al seleccionado argentino que se preparaba para jugar el Mundial de 1974.

Que en el proceso de escritura del libro, Alejandro Caravario participó en charlas del "Trinche" con amigos y seguidores, visitó bares y archivos de la ciudad, entrevistó a compañeros, rivales y entrenadores que compartieron terreno con el futbolista; todos los testimonios recabados fueron completados con largas conversaciones con el propio "Trinche".

Que el sitio elegido para la presentación del libro fue el emblemático bar El Cairo, considerando que se trata de un lugar obligado para dar a conocer una obra que hace, en particular a la historia del fútbol, pero que fundamentalmente enriquece el acervo cultural local.

Que contar con un libro que refleje la biografía de uno de los ídolos del fútbol rosarino se constituye en un valiosísimo aporte a la historia y a la cultura de nuestra ciudad".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el libro "Trinche. Un viaje por la leyenda del genio secreto del fútbol, de la mano de Tomás Carlovich", del periodista y novelista argentino Alejandro Caravario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".


Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los

3

supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 4 de Abril 2019.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal Rosario

///sario, 15 de Abril 2019.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario